

Datos de la empresa comercializadora de referencia:
Endesa Energía XXI, SLU CIF B-82846825
Ribera del Loira, 60 28042 Madrid
(Por favor, no utilice esta dirección para enviar su solicitud)

Espacio reservado para el registro de entrada de la solicitud
en la empresa comercializadora de referencia.

En los recuadros con líneas discontinuas y letra cursiva, podrá encontrar aclaraciones que le ayudarán a cumplimentar el siguiente formulario.

Por favor, complete los datos en letras mayúsculas.

DATOS DEL TITULAR DEL SUMINISTRO

Apellido1:	<input type="text"/>
Apellido 2:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>
N.I.F. o N.I.E.:	<input type="text"/>

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Dirección:	<input type="text"/>		
Municipio:	<input type="text"/>		
C.P.:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>

Código Universal de Punto de Suministro, CUPS (dato que figura en la factura o que puede ser solicitado al distribuidor):

CUPS:	<input type="text"/>
-------	----------------------

DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Nº teléfono 1:	<input type="text"/>	Nº teléfono 2:	<input type="text"/>
Email:	<input type="text"/>		

DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Completar solo en caso de que sea diferente a la dirección del punto de suministro.

Dirección:	<input type="text"/>		
Municipio:	<input type="text"/>		
C.P.:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el bono social regulado en el capítulo III del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Asimismo, para la utilización de dichos datos, le comunicamos que los mismos quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros denominados Fichero Clientes TUR inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de Endesa Energía XXI SLU

De la misma manera, Endesa Energía XXI SLU se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. En cumplimiento de la normativa vigente, se garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

También le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, acompañando copia de DNI mediante correo postal dirigido a: Apdo. Postal 1128, 41080, Sevilla o bien mediante correo electrónico a: solicitudeslupd@endesa.es

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del Código Universal de Punto de Suministro citado.

A TAL EFECTO DECLARA:

- Que el suministro para el que solicita bono social está destinado a la vivienda habitual del titular.
- Que el titular es persona física.
- Que el titular está acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor¹ (PVPC) o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.

Por favor, marque con una X la siguiente casilla.

Que es solicitante individual o forma parte de la unidad familiar² integrada por los miembros indicados en la página nº 5 del presente documento.

Por favor, marque con una X:

- **La primera casilla, si pertenece a una familia numerosa.**
- **La segunda casilla, si usted y todos los miembros de su unidad familiar con ingresos, perciben una pensión mínima.**
- **La tercera casilla, si usted o algún miembro de su unidad familiar, ha sido víctima de violencia de género, víctima de terrorismo o presenta una discapacidad mayor o igual al 33%.**

En caso de no encontrarse en las circunstancias detalladas, no marque ninguna casilla.

- Que está en disposición del título de **familia numerosa** vigente.
- Que el solicitante y, en su caso, todos los miembros que tienen ingresos en la unidad familiar, son **pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente**, y perciben por ello la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensiones.
- Que el solicitante, o algún miembro de la unidad familiar, cumple alguna de las **circunstancias especiales** que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica (discapacidad mayor o igual al 33%, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo).

1. La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

2. Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades.

1.^a La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

- a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
- b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2.^a En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.^a. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APORTA:

- Fotocopia del **NIF o NIE** del titular punto de suministro y **de cada uno de los miembros de la unidad familiar** a la que pertenece el titular para los que dicho documento sea obligatorio y, en su caso, de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar que dispongan de él.
- Si se trata de una unidad familiar, fotocopia del **libro de familia** o, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil del titular o de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- **Certificado de empadronamiento** en vigor del titular y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar (certificado conjunto o individual de todos los miembros de la unidad familiar).

Si ha marcado la casilla de familia numerosa o de circunstancias especiales (víctima violencia de género/víctima terrorismo/discapacidad), asegúrese de que aporta la documentación acreditativa detallada a continuación.

- Si se ha marcado la casilla correspondiente a estar en disposición del título de familia numerosa, aporta:
 - Fotocopia del **título de familia numerosa** en vigor.
- Si se ha marcado la casilla correspondiente al cumplimiento de alguna de las **circunstancias especiales** que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, aporta:
 - Certificado u otro documento acreditativo válido de los servicios sociales del órgano competente o del órgano designado por la Comunidad Autónoma que acredite circunstancias especiales y que identifique únicamente al titular del contrato/solicitante del bono social y no especifique expresamente la circunstancia concreta ni qué miembro se encuentra en tal circunstancia.

Por favor, marque con una X la siguiente casilla.

A efectos de tramitar la solicitud de bono social y durante la vigencia del mismo:

El titular y todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el titular autorizan:

– a la comercializadora de referencia a comprobar el cumplimiento del requisito de rentas previsto en el art. 4 de la Orden Ministerial por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, a través del tratamiento y comprobación de la declaración o declaraciones presentadas por el solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad familiar (o en su defecto, del certificado de imputaciones), incluyendo expresamente los datos personales que constarán en las mismas, en la forma y con la extensión prevista en la disposición transitoria primera de la citada orden ministerial, a introducir, a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, la información proporcionada, así como al tratamiento de la información, incluyendo los datos personales de los solicitantes del bono social y de los miembros de su unidad familiar, que les hayan sido proporcionados mediante el presente modelo de solicitud y documentos adjuntos, en su caso, así como a realizar los demás tratamientos de datos personales previstos en el artículo 6 de la Orden Ministerial por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, a los efectos de la aplicación del bono social y demás consecuencias previstas en dicha normativa, incluyendo el tratamiento de dicha información, y de los datos personales que comprenda, a los efectos de hacer constar en sus sistemas informáticos y de gestión la información necesaria para aplicarle al solicitante el bono social, y las demás consecuencias, en su caso, que se regulan en el Real Decreto citado, así como para el mantenimiento del bono social y demás consecuencias, en su caso, mientras se mantengan las condiciones que han dado lugar a su otorgamiento.

– a que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación implementada a tal efecto, tenga acceso a las correspondientes bases de la Agencia Estatal de la Administración, o en el caso del País Vasco y Navarra, de la Agencia Foral correspondiente, que contengan información sobre rentas;

– a la comercializadora de referencia a recabar información de las administraciones autonómicas o locales cuyos servicios sociales estén atendiendo o vayan a atender al consumidor que cumpla los requisitos para ser vulnerable severo. En ningún caso implicará la autorización para comprobar los requisitos ligados a la comprobación de las circunstancias especiales que, en su caso, pudieran aplicar.

Por favor, marque con una X la siguiente casilla si usted y todos los miembros de su unidad familiar con ingresos, perciben una pensión mínima.

El titular y todos los miembros de la unidad familiar autorizan:

– a que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación telemática correspondiente, tenga acceso a las bases de datos de la Seguridad Social que contengan información sobre pensiones por jubilación o incapacidad permanente.

Por favor, complete la siguiente tabla con los datos de todos los miembros de la unidad familiar, incluido el titular. Para todos ellos, indique: nombre, apellidos, NIF/NIE y firma. Se requiere la firma de los miembros mayores de 14 años con capacidad de obrar.

Datos del solicitante y de los integrantes de la unidad familiar		N.I.F. o N.I.E.	Firma
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>		

Esta autorización se extenderá durante el periodo en que resulte de aplicación el bono social hasta, en su caso, la renovación del mismo, sin perjuicio de que el consumidor pueda retirar el anterior consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso, dejará de resultar de aplicación el bono social.

En el caso de familia numerosa la autorización anterior se entenderá otorgada durante el periodo de vigencia del título de familia numerosa.

En a de de 20...

Firma del titular del suministro

¿DÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN?

- Por correo electrónico a la dirección: bonosocial@endesa.es
- A través de nuestra página web: www.endesaclientes.com/bono-social
- Por correo ordinario, al Apartado de correos 1167, 41080 Sevilla.
- También podrá entregar su solicitud en nuestras oficinas comerciales y puntos de servicio.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE

(Según artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica)

- Que el suministro este destinado a la vivienda habitual del titular persona física.
- Que el suministro esté acogido al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor, y
 - a) Que su renta, o en caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a la que pertenece sea igual o inferior:
 - a 1,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar
 - a 2 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya un menor en la unidad familiar
 - a 2,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar
 - b) Estar en disposición del título de familia numerosa
 - c) Que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, y perciban por ello la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no perciban otros ingresos.

Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas establecidos en el apartado a) se incrementarán, en cada caso, en 0,5, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales (artículo 3.3 del real decreto mencionado):

- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Que el consumidor o alguno de alguno de los miembros de la unidad familiar acredite la condición de víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga la condición de víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO

Cuando cumpliendo los requisitos anteriores, el consumidor y, en su caso, la unidad familiar a la que pertenezca tengan una renta anual igual o inferior al 50% de los umbrales establecidos en el apartado a), incrementados en su caso conforme a lo dispuesto en caso de que concurra alguna de las circunstancias especiales anteriormente indicadas, o bien perciba una renta anual menor o igual a una y dos veces el IPREM en el caso de los colectivos recogidos en los apartados c) y b), respectivamente, será considerado vulnerable severo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que, en su caso, sea necesaria. Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha factura se emita transcurridos como mínimo 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia. En caso contrario, la aplicación se realizará desde la factura inmediatamente posterior. El bono social se aplicará durante dos años (a excepción de las familias numerosas, para las que se extenderá al periodo en que se encuentre vigente el correspondiente título de familia numerosa), salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a su percepción o salvo retirada del consentimiento por parte del consumidor para la comprobación de los datos correspondientes. Transcurrido dicho periodo, el interesado deberá solicitar de nuevo el bono social.

2. El límite de energía suministrada por periodo de facturación sobre la que se aplicará el descuento en el término de facturación de energía del PVPC del consumidor acogido al bono social será el establecido en el anexo I del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la regularización del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.